



¿Cómo crear una PYME?

Explica los procedimientos para formar una pequeña o mediana empresa, uno más largo y el otro más simple.

La señora Alicia ha estado mucho tiempo ahorrando para levantar una pequeña fábrica de empanadas en su barrio. Ya tiene el local, pero no sabe qué tiene que hacer.

• ¿Qué es una PYME?

La sigla Pyme significa "pequeña y mediana empresa". Según una clasificación del Ministerio de Economía, una empresa pequeña es la que al año vende productos o servicios por valores entre 2.400 y 25 mil UF. Una empresa mediana vende entre 25 mil UF y 100 mil UF.

• ¿Cómo formo una PYME?

Existen dos procedimientos vigentes para constituir una PYME. El más antiguo es más lento, puesto que requiere de una larga tramitación, mientras que el que se estableció a partir de 2013 permite crear una empresa rápidamente,

• ¿Cómo opera el sistema antiguo para crear una PYME?

Debe decidir si formará la Pyme como persona natural o como persona jurídica:

Como persona individual: primero debe iniciar actividades económicas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este paso es necesario para desarrollar cualquier negocio que genere rentas.

Como persona jurídica, es decir, como empresa o sociedad, primero hay que constituir la empresa o sociedad ante notario, y luego iniciar actividades en el SII.

Se debe redactar una escritura de constitución de sociedad o empresa individual en una notaría, la que debe contener, entre otros:

Nombre del representante o de los representantes.

Domicilio

Razón social

Giro

Patrimonio de la empresa (capital de inicio)

Aportes de los socios o del empresario,

Normas sobre administración, etc.

Lo ideal es constituirse como sociedad de responsabilidad limitada o empresa individual de responsabilidad limitada, para así no arriesgar el patrimonio personal, sino el de la empresa o nueva sociedad que se forma.

• ¿Qué empresas se pueden crear con el procedimiento simplificado?

La empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL), la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima cerrada, la sociedad anónima de garantía recíproca, la sociedad colectiva comercial, la sociedad por acciones, la sociedad en comandita simple y la sociedad en comandita por acciones. Están excluidas de este procedimiento las sociedades anónimas abiertas.

• ¿Qué facilidad hay para constituir estas empresas?

Estas empresas pueden obtener un RUT ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), iniciar actividades, ser constituidas, modificadas, fusionadas, divididas, transformadas, terminadas o disueltas, según sea el caso, a través de la suscripción de un formulario por el constituyente, socios o accionistas. Se trata de un sistema alternativo, puesto que coexiste con el tradicional (inscripción en el Conservador de Bienes Raíces).